



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Enero de 2018

VISTOS, el Oficio N° 007-2018-VIPAC-CO/UNAM de 12 de Enero 2018, Informe Legal N° 003-2018-UNAM-CO/OAL de 08 de Enero 2018, Hoja de Coordinación N° 329-2017-ORH/DIGA/UNAM de 18 de Diciembre 2017, Carta N° 230-2017 de fecha 11 de Diciembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM,

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 38° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con Resolución de C.O. N° 0386-2013-UNAM, la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N 432-2016-UNAM, de fecha 28 de Diciembre 2016, concedió la Ampliación de Licencia de Estudios con Goce de Remuneraciones por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017, a doña Bertha Silvana Vera Barrios, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, con el fin de culminar el Grado Académico de DOCTOR en Filosofía con Orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León – México.

Que, con Carta N° 230-2017 de fecha 11 de Diciembre 2017, la docente Berta Silvana Vera Barrios, solicita a Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Licencia para Sustentar su Tesis Doctoral, con Goce de Remuneraciones desde el 01 de Febrero del 2018 al 15 de Marzo del 2018, mediante su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, tal como lo indica el artículo 19° del reglamento de Licencia para Estudios Docentes, siendo que mediante Proveído N° 3642 de fecha 12 de Diciembre 2017, se remite a Oficina de Asesoría Legal para Opinión.

Que, con Hoja de Coordinación N° 0674-2017-OAL/CO-UNAM, de fecha 15 de Diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el remita informe sobre el régimen laboral y record de licencias de la mencionada docente; la misma que con Hoja de Coordinación N° 329-2017-ORH/DIGA/UNAM de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Legal, la Información referente a la situación laboral y record de licencias de la docente Bertha Silvana Vera Barrios.

Que, por Hoja de Coordinación N° 0329-2017-OAL/CO-UNAM, de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite informe sobre el régimen laboral y record de Licencias de la citada Docente Ordinaria; siendo de especial atención la Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2016-UNAM, la misma que concedió a doña Bertha Silvana Vera Barrios Licencia con Goce de Remuneraciones por Estudios de Doctorado desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017; por lo que previamente debe disponerse la REINCORPORACIÓN de la Docente Ordinaria Arq. Bertha Silvana Vera Barrios con eficacia anticipada desde el 01 de Enero 2018, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de doctorado.

Que, con Informe Legal N° 003-2018-UNAM-CO/OAL de 08 de Enero 2018, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Vicepresidencia Académica luego de la revisión y análisis de los actuados, que corresponde aprobar la REINCORPORACIÓN de la Docente Ordinaria Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, a partir del 01 de Enero de 2018, como Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de Doctorado. Asimismo señala que es PROCEDENTE aprobar la solicitud de Ampliación de Licencia con Goce de Remuneraciones para fines de examen de Grado de Doctor en el Programa Educativo: Doctorado en Filosofía





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2018-UNAM

con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos, Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, por el período del 01 de Febrero hasta el 15 de Marzo 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente; debiendo elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, con Oficio N° 007-2018-VIPAC-CO/UNAM de 12 de Enero 2018, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal N° 003-2018-UNAM-CO/OAL de 08 de Enero 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio de Reincorporación de la Docente Ordinaria Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, a partir del 01 de Enero de 2018, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de Doctorado; asimismo señala que es PROCEDENTE aprobar la solicitud de Ampliación de Licencia con Goce de Remuneraciones para fines de examen de Grado de Doctor en el Programa Educativo: Doctorado en Filosofía en Arquitectura y Asuntos Urbanos, Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, por el periodo del 01 de Febrero hasta el 15 de Marzo 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la REINCORPORACIÓN de la Docente Ordinaria Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, a partir del 01 de Enero de 2018, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de Doctorado, y; Aprobar la solicitud de AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES para fines de examen de Grado de Doctor en el Programa Educativo: Doctorado en Filosofía en Arquitectura y Asuntos Urbanos, Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, por el periodo del 01 de Febrero hasta el 15 de Marzo 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero 2018.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la REINCORPORACIÓN a partir del 01 de Enero de 2018, de la Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, luego de haber hecho uso de Ampliación de Licencia para seguir estudios de Doctorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación de Licencia por Capacitación Oficializada de Estudios con goce de remuneraciones a favor de la Arq. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el período comprendido del 01 de Febrero del 2018 al 15 de Marzo del 2018, para la obtención del grado académico de Doctor en el Programa Doctoral en Filosofía en Arquitectura y Asuntos Urbanos, Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, conforme se señala en el Informe Legal N° 003-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 08 de Enero 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Vicepresidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
Intercedido  
Arch. (3)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL